

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

25

Radicado. 11001080000820180199001

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C. G. del P., para el día Dieciséis (16) de Diciembre / 2020 a las 9:00 A.M

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados actualizado.

Finalmente, frente a la documental allegada por apoderado judicial de la demandante y que milita a folios 15 a 24 del presente cuaderno, el Despacho no las tiene en cuenta como medios probatorios, téngase en cuenta que el debate probatorio ya se surtió en la primera instancia, y en sede de alzada, este estrado judicial no decretó medio de convicción alguno, bajo tales presupuestos,

cualquier aportación de pruebas, en este momento procesal, resulta a todas luces extemporánea.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____, a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020
Secretario

Hmb

B

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520150042900.**

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, en concordancia con el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado decretará la terminación del proceso ejecutivo seguido a continuación del trámite declarativo, junto con las consecuencias que de dicha determinación se deriven.

Por lo anterior, el Despacho no realizará pronunciamiento alguno respecto del recurso de reposición en subsidio apelación (fls. 8-10 C.4), formulado por la parte ejecutante, contra el auto adiado 19 de febrero de 2020 (fl. 6 y 7 C.4).

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo seguido a continuación del trámite declarativo de OSCAR SANABRIA MONTES, CLAUDIA PATRICIA PARRADO RODRÍGUEZ, SARA SANABRIA PARRADO, SAMUEL SANABRIA PARRADO y ANDRÉS SANABRIA PARRADO, contra JOSE MIGUEL MARÍN, MARIA ELSA SANCHEZ AVENDAÑO, COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por pago total de la obligación.

2. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, líbrese oficio a quien

corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

3. No realizar pronunciamiento alguno frente al recurso de reposición en subsidio apelación obrante a folios 8 a 10 de la presente encuadernación, conforme lo dicho en precedencia.

4. **ARCHIVAR** el expediente dejando las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00
A.M. 19 OCT 2020
Secretario

hmb

120

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520160088700**

Vista la solicitud que antecede, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 21 de octubre de 2019, librando el oficio al que allí se hace alusión.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020
Secretario

hmb



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520170000200**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la solicitud de adición del auto adiado 01 de junio de 2020, notificado por anotación en el estado de fecha 09 de julio del presente año, realizada por la parte actora, se formuló dentro del término de ejecutoria de la decisión en mención, esto es el día 13 de julio de 2020 (fl. 337) atendiendo las medidas restrictivas de la movilidad en todo el territorio, adoptadas por el Gobierno Nacional, con ocasión a la pandemia del Covid-19, y como quiera que el proveído ya mencionado ni siquiera causó firmeza, el Despacho tiene en cuenta que el termino para rendir el dictamen ordenado en el proveído adiado 01 de junio de 2020, no ha corrido, por lo que el dictamen allí ordenado, se deberá presentar dentro del término de (20) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tenerse por desistido el medio probatorio en mención.

De otra parte, atendiendo lo anteriormente acotado, este estrado judicial niega la solicitud de tener por desistido el medio probatorio en mención, conforme fuera solicitado por la vocero judicial de la del demandado HAROLD ARMANDO GÓMEZ, a folio 341.

Notifíquese.

El Juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

28

Bogotá, D.C., doce de octubre de dos mil veinte.

Frente a la cesión de derechos de crédito obrante a folios 4 a 27 del presente cuaderno, el Despacho no tiene en cuenta la misma, en el entendido que la demanda ejecutiva acumulada por el BANCO BILBAO VIZCAYA Y ARGENTARIA COLOMBIA S.A., fue rechazada mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, y la demanda se retiró el día 30 del mismo mes y año.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARO MAHECHA

(2)

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	, a la hora de las 8.00
19 OCT 2020 A.M.	
Secretario	

hmb



565

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de octubre de dos mil veinte.

Vencido el término de que trata el inciso 6° del artículo 108 del C. G. del P., sin que hubiera comparecido nadie, el Despacho designa como Curador Ad-Litem del ejecutado WILLIAM ANDRÉS RORÍGUEZ BENITEZ, al abogado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO ¹, razón por la cual, secretaría deberá librar el correspondiente telegrama u oficio, a fin que la persona designada tome posesión del cargo, dentro del término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva, advirtiéndosele las consecuencias disciplinarias a que haya lugar, por no comparecer ante este estrado judicial y previniéndosele que sólo se puede excusar del cargo, si acredita documentalmente lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Estatuto Procesal.

Para la aceptación del cargo solamente se deberá enviar un correo electrónico al buzón del Despacho, y la secretaría procederá a remitirle como respuesta copia digital de la totalidad de la actuación, corriéndole el termino para contestar la demanda desde el día siguiente a la recepción del respectivo traslado.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

(2)

¹ CLL 19 No. 4 - 88 OF. 1501 de la ciudad de Bogotá, celular 3175738318, correo electrónico gioespinosa@hotmail.com

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2022

Secretario

hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

6

Radicado. **11001310302520170045100**

Vista la solicitud de librar mandamiento por las costas procesales decretadas a favor de la sociedad CASALINI LTDA., sería del caso proceder a pronunciarse de la misma, no obstante, el apoderado judicial de los señores MARTHA HELENA TIRADO y SIGIFREDO DE JESUS ESPINOSA, el día 08 de julio del año que avanza, allegó las constancias que dan fe de la constitución del respectivo título judicial por el monto de \$6.500.000,00, (fls. 3 a 5 C.5), suma que satisface la condena en costas impuesta a dicho extremo procesal conforme auto de fecha 30 de enero de 2020 (fls. 1023 a 1026 C.1 A).

Por lo anterior, y como quiera que la consignación del título judicial se realizó dentro de la ejecutoria del auto de obediencia a lo resuelto de por superior, conforme decisión adiada 17 de marzo de 2020, notificada por anotación en el estado de fecha 03 de julio del presente año (fl. 1030 C. 1 A), el Despacho no libra mandamiento de pago, atendiendo que la obligación de los otrora demandantes dentro del proceso verbal, fue cumplida, antes de que se causara algún tipo de rédito adicional a favor del aquí ejecutante.

Así las cosas, y atendiendo lo manifestado por el representante legal de la sociedad CASALINI LTDA., en el poder obrante a folio 365 del cuaderno No. 1, se ordena la entrega del título judicial por valor de \$6.500.000,00, a favor y nombre del abogado JORGE MARIO SILVA BARRETO.

Cumplido lo aquí ordenado, y de no mediar solicitud alguna, procédase al archivo definitivo de las diligencias, previas constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy . . . a la hora de las 8.00
A.M. 19 OCT 2020
Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. **11001310302520170045100**

El memorialista estese a lo resuelto en auto de la misma fecha del cuaderno No. 5.

Notifíquese y cúmplase.

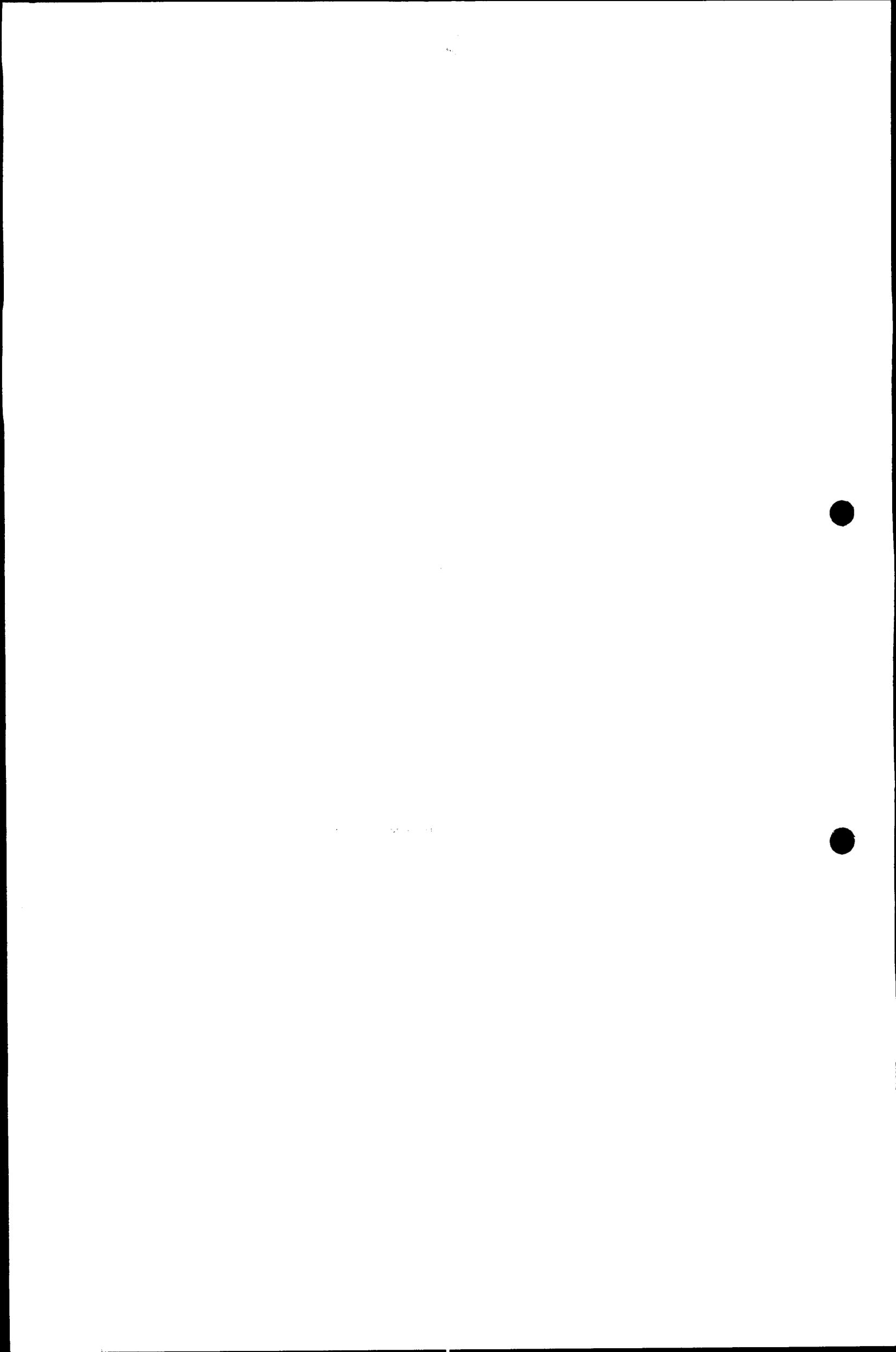
El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

(2)

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretario
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____, a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020
Secretario

Hmb



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

M3

Radicado. 11001310302520170082500

Téngase en cuenta que la contestación de la demanda obrante a folios 111 a 112 realizada por el Curador Ad-litem; de otra parte, por ser procedente el Despacho fija fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día 3 Dic / 2020 a las 9am.

Conforme lo normado en el numeral 9° del artículo 375 del Estatuto Procesal, se advierte a los intervinientes que también se procederá a realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Para los fines de la inspección judicial, la parte actora dispondrá de la logística necesaria a fin de que en tiempo real se muestre en su integridad el inmueble al Despacho, mediante videollamada con la debida grabación; y para que en el mismo se surtan la totalidad de los testimonios que sean decretados.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura

(ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y/o peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____, a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020 Secretario

hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. **11001310302520170089900**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día 25 de noviembre / 2020 a las 9:00 AM.

Conforme lo normado en el numeral 9° del artículo 375 del Estatuto Procesal, se advierte a los intervinientes que también se procederá a realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Para los fines de la inspección judicial, la parte actora dispondrá de la logística necesaria a fin de que en tiempo real se muestre en su integridad el inmueble al Despacho, mediante videollamada con la debida grabación; y para que en el mismo se surtan la totalidad de los testimonios decretados.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin que dentro del término de ejecutoria del

presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

421

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. 11001310302520180027200

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día 30 de noviembre de 2020 a las 9:00 AM.

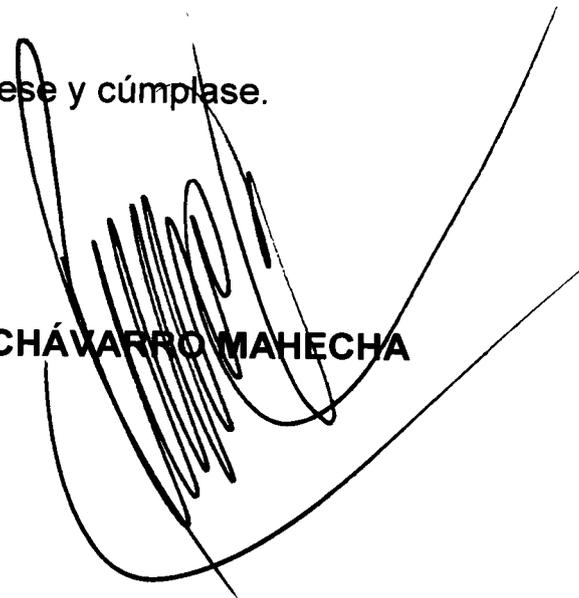
La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA



JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

92

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520180038900**

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que los demandados determinados ya se notificaron en debida forma, razón por las cual no hay razón a realizar requerimiento alguno a dicho extremo procesal.

De otra parte, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de marzo de 2020, respecto de la notificación del Curador Ad-litem designado en dicho proveído.

Notifíquese.

El Juez

JAIME CHAMARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	a la hora de las 8.00
A.M.	
19 OCT 2020	
Secretario	

hmb



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 16 OCT 2020.

201

Radicado. 11001310302520180048000

Téngase en cuenta que la parte demandante, describió el traslado del juramento estimatorio dentro del respectivo término; ahora bien, con el fin de continuar el trámite, por ser procedente el Despacho fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., para el día 2 Dic / 2020 a las 9 am:

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados, debidamente actualizados.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHÁVARO MAHECHA



JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

170

Radicado. **11001310302520180054200**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día 19 NOV / 2020 a las 9 am.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados actualizado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHAMARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00
A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

163

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520190005400**

Vista la solicitud que antecede, el Despacho niega la misma, en el entendido que la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de LUIS ALFREDO RAMOS, fue ordenado en auto de fecha 15 de marzo de 2019 (fl. 117) y reiterado en decisiones adiadas 27 de enero (fl. 154) y 19 de marzo (fl. 159) del presente año, razón por la cual la parte actora debe proceder de conformidad y cumplir con la carga procesal que ya le fue impuesta, resaltando que la vigencia del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en cuanto a los emplazamientos, se predica para aquellos que no se hayan ordenado conforme las previsiones del Código General del Proceso, puesto que la vigencia del referido Decreto no es retroactiva, sino hacia el futuro.

De otra parte, como quiera que el extremo actor no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de marzo de 2020 (fl. 159), se requiere a dicha parte para que proceda a integrar el contradictorio y realizar el emplazamiento en mención, en debida forma, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de tener por desistida la acción (numeral 1° artículo 317 C. G. del P.).

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

hmb

46

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520190005500**

Atendiendo lo manifestado a folio 41 del presente cuaderno por el procurador judicial de la parte actora, el Despacho, decreta la reanudación de las presentes diligencias, con apoyo en el artículo 163 del C. G. del P.

De otra parte, respecto del incumplimiento del acuerdo conciliatorio por parte de la sociedad ejecutada, alegado por el extremo ejecutante (fl. 41 C.3), se pone en conocimiento de la demandada dicha manifestación, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, indique lo que estime conveniente.

Ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

JAIME CHÁVARO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020
Secretario

1806 100 000

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

246

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. **11001310302520190007000**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día Nueve (9) de Diciembre / 2020 a las 9:00 AM.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados actualizado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

62

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520190009800**

Visto el informe secretarial que antecede, los señores **OLGA SORAYA ROLDAN LOZANO** y **JHON FREDY RINCÓN ALARCÓN**, estense a lo resuelto en auto de fecha 17 de marzo de 2020 (fl. 51 C.1) en donde se les requirió a fin que actuaran con apoderado judicial atendiendo la cuantía del asunto.

No obstante lo anterior, conforme los deberes oficiosos en cabeza de este juzgador, hecha una revisión del certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40166476, se evidencia que en la anotación No. 012 (fl. 54 vuelto), el bien raíz en mención se encuentra embargado con ocasión a la presente ejecución, teniendo en cuenta que el demandado **MARCO ANTONIO PINILLA** para la data de inscripción de la medida de embargo, figuraba como titular del derecho de dominio; así las cosas, secretaría, proceda de conformidad a lo ya ordenado, en proveídos del 13 de diciembre de 2019 y 17 de marzo de la presente anualidad.

Notifíquese
El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	, a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020	
Secretario	



287

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. **11001310302520190020200**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día 10 Dic / 2020 a las 9 am.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados actualizado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

89

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. 11001310302520190027300

Vista la solicitud que antecede, se reconoce personería jurídica a la abogada Carolina Carvajal Acosta, como apoderada sustituta de la parte ejecutante, para los efectos y conforme el poder de sustitución obrante a folio 87 del presente cuaderno.

De otra parte, como quiera que el extremo actor no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de marzo de 2020, se requiere nuevamente para que proceda a integrar el contradictorio, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de tener por desistida la acción (numeral 1° artículo 317 C. G. del P.)

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020 Secretario

hmb



237

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. **11001310302520190028000**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., para el día Quince (15) de Diciembre/2020 a las 9am.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados actualizado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

375

Radicado. 11001310302520190031800.

Atendiendo que la parte demandada no allegó la traducción de la documental ordenada en el inciso 2° del auto adiado 27 de enero de 2020, dentro del término allí establecido, el Despacho no tiene en cuenta la misma.

Teniendo en cuenta que el extremo pasivo se opuso a rendir cuentas, con el fin de continuar el trámite, por ser procedente el Despacho fija fecha llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., para el día 1º de Diciembre de 2020 a las 9.00 AM.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados, debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb

136

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520190038700**

Vista la fijación de la valla que antecede, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7° del auto admisorio de la demanda (fl. 114) y proceda a la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Vencido el termino de que trata el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., sin que hubiera comparecido nadie, el Despacho designa como Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, a la abogada CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ BADILLO¹, razón por la cual, se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de julio de 2019.

Al efecto, envíesele comunicación al correo electrónico, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (artículo 48 # 7° C. G. del P.)

Finalmente, se requiere a la parte actora a fin que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite la notificación del demandado determinado, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 ib.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

¹ Carrera 24 No. 3C-54 Bogotá, abogadosjesojuridicacolombia@yahoo.es

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

hmb

29

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **11001310302520200004400**

Visto el informe secretarial que antecede, previo de decidir de la solicitud de terminación de proceso por novación, apórtese escrito suscrito por parte del señor JESUS EDURDO CORTES MENDEZ, o remitido desde su cuenta de correo empresarial, en donde se coadyuve la solicitud en mención, téngase en cuenta que de la documental allegada al correo electrónico, no se puede establecer su anuencia frente a dicha terminación.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____, a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020 Secretario

hmb



591

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado. **1100131030252020000700**

Visto el informe secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en proveído de fecha 06 de julio de 2020 (fl. 3 a 8 C. 2).

Con fin de continuar el trámite, secretaría proceda a organizar el presente cuaderno, aperturando una nueva encuadernación en donde obre exclusivamente los escritos y autos proferidos respecto del llamamiento en garantía formulado por la parte pasiva, de ser necesario, reproduzcanse los proveídos y piezas procesales que correspondan a las dos encuadernaciones.

De otra parte, frente al recurso obrante a folios 588 a 589, el Despacho no hará pronunciamiento alguno, en el entendido que la controversia respecto del juez competente para conocer del presente asunto, ya fue dirimida la por el máximo Tribunal de la jurisdicción ordinaria, de igual forma, se pone de presente al recurrente que frente a los autos que rechazan por competencia las diligencias no procede recurso alguno (art. 139 del C. G. del P.).

Finalmente, a fin de continuar el trámite, el Despacho insta a la parte demandada, a fin que lleve a cabo la notificación de la llamada en garantía, en el entendido que el aviso de notificación que se entregó a esta (fl. 579), se realizó con posterioridad a que el Juzgado que inicialmente conocía del caso declarara su pérdida de competencia, ello a fin de garantizar su derecho de contradicción y defensa de la llamada, dicha notificación deberá surtirse bajo los presupuestos del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

2020-00076

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.
19 OCT 2020 Secretario

hmb

2020-00076

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil veinte.

5

Radicado. **11001400300920180087001**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se fija como fecha llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C. G. del P., para el día 26 de noviembre de 2020 a las 9:00 A.M.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados actualizado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

19 OCT 2020

Secretario

Hmb